

Bases de Convocatoria y Calendario



***16º Congreso Provincial
PSOE de Jaén***

DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del **16º Congreso Provincial del PSOE de Jaén**, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSOE de Jaén
- Elección de las delegaciones al 16º Congreso Provincial.
- Ponencia Marco.
- Calendario.

El Congreso Provincial se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales aprobados en el 41º Congreso Federal, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

CONVOCATORIA

El 16º Congreso Provincial Ordinario se celebrará el **sábado 29 de marzo**, en **IFEJA** Palacio de Ferias y Congresos de Jaén.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Apertura del 16º Congreso Provincial.
2. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 16º Congreso Provincial.
3. Elección de la Mesa del Congreso. Salutación de la Presidencia del Congreso Provincial.
4. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Presentación y aprobación por el Plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
8. Proclamación de candidaturas a los órganos provinciales.
9. Votación de los órganos provinciales.
10. Proclamación de los resultados.
11. Clausura.

CALENDARIO MARCO

El calendario marco de desarrollo del 16º Congreso Provincial es el siguiente:

[Ver propuesta adjunta al final del documento]

COMPOSICIÓN DEL 16º CONGRESO PROVINCIAL

Son miembros de pleno derecho del Congreso Provincial:

- Las **delegaciones** elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as **del PSOE de Jaén de cada una de las Agrupaciones Locales**.

El **baremo** para el cálculo de delegados/as será de **un delegado/a por cada Agrupación Local, incrementándose en uno más hasta los 50 militantes, añadiendo otro más por cada 50 militantes o fracción superior a 25.**

- Una **delegación de Juventudes Socialistas** de Jaén que representará el **5%** del total de delegados del Congreso Provincial.

Son miembros del Congreso Provincial, con voz, pero sin voto:

- La **Comisión Ejecutiva Provincial**.
- La **Comisión Provincial de Ética**.
- Una representación de **Izquierda Socialista** formada por **2** compañeros/as.

PONENCIA MARCO

El Comité Provincial delega en el Comité Organizador del 16º Congreso Provincial, la designación de las personas encargadas de la elaboración y redacción de la Ponencia Marco, que se pondrá a disposición de toda la militancia y afiliación antes del día **10 de marzo**, para el debate y votación de enmiendas en las Asambleas.

INFORMES DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS PROVINCIALES

La Comisión Ejecutiva Provincial elegida en el 15º Congreso Provincial hará llegar al Comité Organizador su memoria de gestión, que será debatida por el 16º Congreso Provincial.

COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 16º Congreso Provincial está compuesto por:

Coordinadora General: Isabel Uceda Cantero.

Coordinador Adjunto: José Latorre Ruiz.

Secretaria: Rosa Espino de la Paz.

Vocalías:

- Ana Morillo Anguita.
- Pedro Antonio Martínez Moreno.
- Encarna Morales Zapata.
- Rafael Andújar Cruz.
- Pedro Garrancho Jiménez.

El Comité Provincial delega en el Comité Organizador la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisas para el correcto desarrollo de todo el proceso congresual.

Este comité actúa bajo la supervisión de la Comisión Provincial de Ética que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 16º Congreso Provincial.

CENSO

El **censo** para la celebración del 16º Congreso Provincial queda **cerrado a fecha 1 de junio de 2024**.

Se pondrá a disposición de las Agrupaciones Locales a través del Portal de Agrupaciones **el 24 de febrero**.

Este censo no se corresponde con el listado de votación para el proceso de primarias, que será facilitado específicamente por el DAMyC en el plazo oportuno.

PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL

La elección de **Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial** se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Jaén y los militantes de JSA-Jaén con plenos derechos políticos.

CALENDARIO DE PRIMARIAS

Presentación de precandidaturas	→	Del 24 al 25 de febrero (19:00h)
Recogida y presentación avales	→	Del 26 de febrero al 4 de marzo
Proclamación de candidatos/as	→	Del 5 al 7 de marzo
Campaña de información	→	Del 6 al 15 de marzo
Jornada de votación (1ª vuelta)	→	16 de marzo
Proclamación	→	Del 16 al 17 de marzo
Jornada de votación (2ª vuelta)	→	23 de marzo
Proclamación	→	Del 23 al 24 de marzo

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La Comisión de Primarias está formada por la Comisión Provincial de Ética, el Comité Organizador y los/as representantes de las candidaturas.

Su objetivo es asegurar la igualdad entre los/as candidatos/as y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que comuniquen formalmente en el plazo establecido su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de primarias y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.

La documentación deberá remitirse **antes del 25 de febrero, a las 19:00 horas, ante la Comisión Provincial de Ética** personalmente en la sede provincial del Partido (C/Hurtado de Jaén) o a través del correo electrónico comiteorganizador16cp@jaen.psoeandalucia.es, órgano encargado de verificar el

cumplimiento de los requisitos para ser precandidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor.
- Los datos estadísticos del censo.
- El número de avales necesarios para ser proclamado candidato/a.
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales.

Para lograr la consideración de candidato/a, en caso de que haya más de un precandidato/a, además de ser militante del PSOE de Jaén y estar inscrito/a en el censo válido para el 16º Congreso Provincial, **será necesario conseguir un 15% de los avales** de los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Jaén y de JSA-Jaén.

En caso de que hubiera un solo candidato/a, y cumpliera los requisitos establecidos, será proclamado Secretario/a General electo/a, sin necesidad de recoger avales.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 26 de febrero y finaliza el día 4 de marzo.

Los avales deberán ser presentados ante la Comisión Provincial de Ética a través de:

- Los/as **representantes** de las precandidaturas.
- **Correo electrónico:** comiteorganizador16cp@jaen.psoeandalucia.es como archivo PDF, en el modelo oficial.
- **Aval electrónico:** se tramitará a través de la plataforma federal habilitada para ello, garantizando la identificación del/de la avalista y su voluntad de avalar al/a la precandidato/a de su elección.
- **Presencialmente:** En la sede provincial del partido (C/ Hurtado). En los siguientes horarios: De lunes a viernes de 9:00h a 14:00h.

VERIFICACIÓN Y RECuento DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Provincial de Ética.

Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/de la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Provincial de Ética realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que cabrá **recurso ante la Comisión Regional de Ética** en un plazo de **24 horas** desde la proclamación. Una vez se haya resuelto el recurso presentado se podrá recurrir en 2ª instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de 24 horas, desde la emisión de la resolución en primera instancia.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de las precandidaturas que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellas que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación, en su caso, de cualquier candidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Provincial de Ética procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Regional de Ética le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los días 6 al 15 de marzo, ambos inclusive.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán los siguientes recursos:

- **Un espacio físico** cedido por el PSOE de Jaén, en la sede provincial, que sirva como oficina- despacho de la candidatura.
- **Un espacio en la página web** oficial del PSOE de Jaén.
- Las candidaturas podrán, si lo desean, **dirigirse una única vez** a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, **mediante envíos de propaganda**, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- **Comunicaciones por email o canal de WhatsApp** a todos los/as electores/as que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE de Jaén, dentro de los límites que establezca la propia Comisión Provincial de Ética.
- Su coordinación con la oficina de prensa del PSOE de Jaén.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Primarias podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades.

El Comité Organizador facilitará la celebración de debates internos y públicos, entre las distintas candidaturas concurrentes al proceso, celebrándose al menos uno entre todas las candidaturas, previa consulta con sus representantes.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido**, las presentes Bases y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Provincial de Ética.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

REGLAS DE FINANCIACIÓN

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Provincial de Ética que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** por parte de las candidaturas, velando y asegurando que se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

CENTROS Y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las agrupaciones municipales serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. **Los/as militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro electoral asignado.**

La Comisión Ejecutiva Provincial podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente, y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador.

En aquellos **centros de votación** cuyo número de **electores/as sea superior a 500** podrán **constituir dos Mesas electorales a los efectos de agilizar la votación y el recuento** posterior. En estos casos, el censo de votación se dividirá en partes iguales y los/as electores/as se agruparán a efectos de votación por orden alfabético de apellidos. **Esta circunstancia es obligatoria en el caso de que el número de electores/as sea superior a 1.000.**

Para el proceso de votación se elegirá una mesa por sorteo formada por una presidencia y dos vocalías. A tal efecto, la Comisión Ejecutiva del centro de votación podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.

No podrán formar parte de la Mesa Electoral:

- Miembros de las Comisiones de Ética a todos los niveles.
- Miembros del Comité Organizador.
- Los/as candidatos/as y sus representantes.
- Los/as interventores/as y apoderados/as de las candidaturas.
- Miembros de la Comisión Ejecutiva Provincial.

INTERVENTORES/AS y APODERADOS/AS

Cada candidatura podrá acreditar hasta cinco días antes de la jornada de votación, un máximo de dos militantes o afiliados/as directos/as con derecho de sufragio activo **en el correspondiente proceso** como interventores/as.

Los/as interventores/as ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados/as, pudiendo firmar las actas de constitución, sesión y escrutinio. Para su designación en una Mesa distinta a la que les corresponde por domicilio de afiliación, será **obligatorio aportar su aceptación** junto con una copia del anverso del DNI.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier mesa electoral, pudiendo **presentar las protestas o reclamaciones** que estimen oportunas ante las actuaciones de la Mesa.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados/as.

Para su identificación se extenderá la correspondiente credencial desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

LISTADO DE VOTACIÓN PRIMARIAS

Se consideran militantes o afiliados/as directos/as del PSOE de Jaén en pleno uso de sus derechos orgánicos a aquellos/as que, además de figurar de alta en el cierre censal anteriormente referido, no adeuden más de 6 meses de cuotas de afiliación o tengan satisfecha la primera cuota de afiliación para las nuevas altas solicitadas antes de la fecha de cierre censal.

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. Conformarán el censo electoral:

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Jaén.**
- **Los/as militantes de JSA-Jaén.**

Tres días antes de la votación el DAMyC facilitará a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as militantes de **agrupaciones unificadas** a ese centro, los/as **afiliados/as directos/as**, los/as militantes de **JSA-Jaén** y los/as **interventores/as** de las candidaturas.

El centro de votación de los/as afiliados/as directos/as será el que corresponda en función del domicilio de afiliación.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en **primera vuelta, el día 16 de marzo** entre las 10:00 horas y las 20:00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán dos turnos de horario reducido de votación (de 12:00h a 14:00h y de 18:00h a 20:00h) para que aquellos centros de menos de 100 votantes que hayan decidido no establecer el horario completo puedan escoger.

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las comisiones ejecutivas de cada centro de votación articularán los medios oportunos para una habilitar una estancia individual o espacio que garantice la preparación y el secreto del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día **23 de marzo**.

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa Electoral y acreditará a los/as interventores/as que se presenten.

La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores/as, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la Mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores/as ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores/as acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE (N^a Identificación Extranjeros).

Comprobada la presencia del/de la elector/a en el censo de la Mesa, el/la elector/a ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres:

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Provincial de Ética.

Con antelación a la jornada de votación, serán facilitados por el Comité Organizador, de tal manera que haya suficientes al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio:

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará **un único voto válido** al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

- El emitido en sobre sin papeleta.
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del/de la elector/a.

Actas:

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Provincial de Ética, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Provincial de Ética por los medios electrónicos habilitados al efecto.

También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa: el acta de escrutinio, los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Provincial de Ética proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación.

Una vez se hayan resuelto los recursos presentados, se podrá presentar recurso en 2ª instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías.

La Comisión Provincial de Ética, una vez resuelto los recursos, en su caso, procederá a la proclamación del resultado definitivo

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial el/la candidata/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato/a alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.

ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS

La elección de las delegaciones que constituyen el 16º Congreso Provincial se realizará mediante el **voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as en listas completas, cerradas y bloqueadas** por agrupaciones municipales.

El **baremo** para el cálculo de delegados/as será de **un delegado/a por cada Agrupación Local, incrementándose en uno más hasta los 50 militantes, añadiendo otro más por cada 50 militantes o fracción superior a 25.**

Además, se garantiza una **delegación de Juventudes Socialistas** de Jaén que representará el **5%** del total de delegados del Congreso Provincial.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A DELEGACIÓN

En los plazos estipulados para la celebración de las respectivas asambleas se presentarán listas con el **número de delegados/as a elegir más un máximo de tres suplentes**, las cuales respetar los criterios de paridad (60%-40%) establecidos en nuestros Estatutos Federales.

En la composición de las listas, los/as miembros de la Comisión Ejecutiva Provincial son inelegibles como candidatos/as a delegado/a en el 16º Congreso Provincial

DESPLAZAMIENTO DE VOTO

Para la elección de delegados/as al 16º Congreso Provincial, no se admitirá el voto desplazado.

LISTADO DE VOTACIÓN ELECCIÓN DELEGADOS/AS

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Andalucía

Tres días antes de la votación el DAMyC facilitará los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán identificados/as, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación y los/as afiliados/as directos/as.

ATRIBUCIÓN DE DELEGADOS/AS

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as del correspondiente ámbito.

En el supuesto de que existan **dos o más listas**, se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 ó más.
- A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir. Cuando el número de delegados/as a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.

El resto de los/as delegados/as se repartirán proporcionalmente entre la(s) lista(s) que superen el 20% de los votos.

- El último delegado/a se atribuye al resto más alto. En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.

La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrantes de

la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico. **Para ello se aplicarán los siguientes criterios:**

- En todo caso se garantizará ser delegado/a a la/s persona/s que encabece/n la lista que haya/n superado el 20% de los votos válidos a candidatura.
- En las listas con derecho a representación de un mínimo de 3 delegados/as, sucesivamente, de menor a mayor número de votos, la última posición corresponderá al sexo con menor representación en la delegación hasta alcanzar la paridad.

PONENCIA MARCO

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS POR LAS AGRUPACIONES LOCALES

Las agrupaciones locales podrán formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza.

Remisión de la Ponencia Marco	→	10 de marzo
Celebración de Asambleas	→	Del 17 al 23 de marzo
Registro de enmiendas aprobadas	→	Hasta 24 de marzo (12:00 horas)
Remisión Memoria de Enmiendas	→	25 de marzo

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Una vez trasladada la Ponencia Marco y hasta el día 23 de marzo las agrupaciones debatirán y votarán las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco en las Asambleas extraordinarias convocadas a tal efecto. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de enmiendas con objeto de facilitar la ordenación del debate. La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la Asamblea, pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una o agrupadas en bloques de debate.

Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos un 30% de la Asamblea deberán ser debatidas por el conjunto de delegados/as en el 16º Congreso Provincial.

Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar sus propuestas a la agrupación local que les corresponda, pudiendo asistir y defender su propuesta ante la asamblea.

Las Comisiones Ejecutivas Provinciales serán las encargadas de garantizar que los/as afiliados/as directos son convocados/as a las respectivas asambleas.

Una vez tramitadas todas las enmiendas aprobadas se elaborará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.

COMUNICACIÓN y REGISTRO DE ENMIENDAS

Se habilitará la **Aplicación de Gestión de Enmiendas** para que desde las agrupaciones locales puedan registrarse las enmiendas aprobadas.

Las enmiendas aprobadas por las agrupaciones sin acceso a la Aplicación deberán ser registradas por la respectiva Comisión Ejecutiva Provincial.

REMISIÓN DE LA MEMORIA DE ENMIENDAS

Una vez recibidas las enmiendas, con antelación a la celebración del Congreso Provincial se publicará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.

Esta Memoria de Enmiendas será remitida el 25 de marzo a todas las agrupaciones locales y delegados/as elegidos/as para el 16º Congreso Provincial.

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS POR LAS DELEGACIONES DE IZQUIERDA SOCIALISTA Y JSA-JAÉN

Estas delegaciones podrán proponer, debatir y aprobar sus enmiendas a través de los procedimientos establecidos por su propia normativa.

CALENDARIO 16º CONGRESO DEL PSOE DE JAÉN

COMITÉ PROVINCIAL (Convocatoria 16º Congreso)	8 DE FEBRERO
Acceso al censo a través del Portal de Agrupaciones	24 DE FEBRERO
PRESENTACIÓN PRECANDIDATURAS (Primarias Secretaría General)	DEL 24 al 25 DE FEBRERO (19:00h)
RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES	DEL 26 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO
Campaña de información (Primarias)	DEL 6 AL 15 DE MARZO
JORNADA DE VOTACIÓN 1ª VUELTA (Primarias)	16 DE MARZO
JORNADA DE VOTACIÓN 2ª VUELTA (si procede)	23 DE MARZO
ENVÍO DE LA PONENCIA MARCO	10 DE MARZO
ASAMBLEAS LOCALES	DEL 17 AL 23 DE MARZO
REMISIÓN DE MEMORIA DE ENMIENDAS	25 DE MARZO
16º CONGRESO PROVINCIAL DEL PSOE DE JAÉN	29 DE MARZO

Jaén
PSOE



psoedejaen.com 